



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

N.Ref: Cgiv/CON

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la realización de los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de inspección tributaria del Ayuntamiento de TORRELAVEGA, para la realización de aquellos trabajos de colaboración en la inspección de los ingresos municipales que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como determinados trabajos de colaboración material en la toma de datos de y grabación en el Matadero Comarcal y Expedientes Sancionadores, siempre que éstos no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

En caso de contradicción entre cualquiera de los documentos que conforman el presente contrato, tendrá carácter preferente este Pliego de condiciones económicas-administrativas sobre el de condiciones técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Su licitación se realizará mediante procedimiento abierto.

CPV a efectos del DOCE 75100000-7 Servicios de Administración Pública.

2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

En aplicación del artículo 92 bis de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, en la redacción dada por la 2/2011, de 4 de Marzo de Economía Sostenible solo se prevé la modificación del contrato en el contenido establecido en la Cláusula 4º del Pliego de Condiciones Técnicas sin que pueda suponer un incremento superior al 10% del importe del máximo del contrato.

En consecuencia solo serán admisible además de esta modificación, la tramitación de modificados en los casos previstos en el artículo 92 quáter de la Ley

30/2007 de 30 de Octubre, procediendo en caso contrario a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

La presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra referencia o determinación contenidas en el resto de los documentos que conforme el expediente de contratación.

3. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.000.931.22706 “Estudios y Trabajos Técnicos Intervención y la partida presupuestaria 25.000.169.22720 Prestación de Servicios”, Presupuesto del año 2011, debiéndose consignar las anualidades necesarias en los ejercicios 2012,y 2013 y en su caso 2014 y 2015 y la partida presupuestaria

4. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El pago del precio del remate se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LCSP, previa presentación y aprobación de las correspondientes facturas con carácter mensual.

5. BASE O TIPO DE LICITACIÓN

1º.-El valor estimado del presente contrato por toda la duración prevista del mismo y recogida en el artículo 17 de este pliego de condiciones, incluidas las posibles prórrogas del mismo y la posible ampliación del 10%, se encuentra fijado en la cantidad de:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO
VALOR ESTIMADO	638.000,00 €
IVA	114.840,00 €
TOTAL	752.840 €

2º.- El Precio del contrato, para el periodo inicial de dos años establecido se encuentra fijado en el siguiente importe:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO
VALOR ESTIMADO	290.000,00 €
IVA 18 %	52.200,00 €
TOTAL	342.200,00 €

Dicho precio viene calculado en función de las unidades tributarias previstas y en un porcentaje de la cantidad efectivamente recaudada por la actividad de inspección, sin que dicho porcentaje pueda ser superior a la tabla establecida en el Pliego de Condiciones técnicas, más el IVA correspondiente.

Los precios unitarios, excepto los fijados por porcentajes, se actualizarán transcurridos un año del contrato según el IPC anual a ese mes con el 85% de ese IPC.

6.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los del anuncio que genere el procedimiento que en ningún caso superará la cantidad de 1.500 euros.
- b) Asumir el pago del IVA, en los gastos que al contratista le corresponda.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1º.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera y técnica en los términos establecidos en este artículo, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artº 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Así mismo el objeto del contrato debe contemplarse entre los fines de la persona jurídica que deberá recogerse en sus Estatutos.

No se precisa clasificación del contratista al no encontrarse la prestación contratada entre los recogidos en el Anexo II del RD 1098/2001, por lo que la solvencia económica y técnica debe acreditarse mediante la siguiente justificación:

Solvencia Técnica:

- Deberán presentar Certificados de plena conformidad, expedidos por la Administración Municipal de la realización de trabajos semejantes en al menos tres Ayuntamientos de población igual o superior a 10.000 habitantes por un mínimo de 72 meses sumando la totalidad de los contratos.
- Además y de acuerdo a lo fijado en el artículo 67 de la Ley 30/2007, los agentes afectos a los trabajos de colaboración en la inspección del IBI y del IAE, que deberán indicar nominativamente en las propuestas, deberán acreditar mediante certificados de los Ayuntamientos que estos trabajos suman al menos la dedicación de 2 años cada agente.

Solvencia Económica:

- * Declaración de conformidad de Entidades Financieras.

La falta de acreditación de la solvencia económica o técnica en los términos recogidos en este pliego de condiciones, dará lugar a la no admisión a la licitación de la proposición presentada.

El Ayuntamiento de TORRELAVEGA podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento y ante el cual nombrarán un representante o apoderado único.

8. GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, no se exige a los licitadores garantía provisional.

9. GARANTÍA DEFINITIVA.

1º.- La garantía definitiva será de 14.500 € (catorce mil quinientos euros) y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.

2º.- La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la lista ordenada de los licitadores. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

3º.- La garantía definitiva responderá de:

1. De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo establecido en este pliego.
2. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
3. De los gastos originados al Ayuntamiento por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. De los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
5. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que establecido en este Pliego de condiciones y en la Ley 30/2007 de 30 de Octubre.

4º.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía.

10. PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

A.- Presentación de proposiciones: lugar y plazo.

1º.- La entrega de proposiciones deberá efectuarse en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de TORRELAVEGA, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo máximo de 52 días naturales a contar desde la fecha de remisión al D.O.C.E del anuncio correspondiente a la presente contratación, y sin que en ningún caso este sea menor al de 30 días naturales a contar desde la publicación del anuncio correspondiente a la licitación en el BOE.

2º.- También podrán presentarse proposiciones por correo, durante el plazo y horario indicado en el apartado anterior, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación, no obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. No se admitirán las proposiciones presentadas a través de empresa de mensajería que tengan su entrega en este Ayuntamiento fuera del horario señalado en el apartado 1º de este artículo.

3º.-El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

B.- Documentación de las proposiciones del licitador.

1º.- La proposición, se contendrá en tres sobres, correspondiente el primero de ellos a la documentación administrativa y los dos siguientes la de carácter económico, debiendo tener incorporada a la misma la siguiente documentación:

2º.- Sobre 1.- Documentación Administrativa.-

En los términos recogidos en el artículo 130 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, se contendrá en el sobre denominado de “Documentación Administrativa”, detallando en la portada el siguiente lema:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA”.-
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Incorpora la documentación administrativa y contendrá la siguiente documentación, en fotocopia simple y en castellano o traducida del idioma original al castellano:

- Instancia conforme al Anexo I en la que se contendrá el nombre del licitador y el nº de fax a efectos de comunicar la admisión o no de su proposición, la necesidad de subsanar documentación así como de fecha de apertura de la proposición económica.
- 2.1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - 2.1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador, por fotocopia compulsada.
 - 2.1.2.- Última escritura de constitución de la Sociedad Mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital RDL 1/2010 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que conste de forma íntegra los Estatutos de la sociedad.
 - 2.1.3.- Escritura de poder, si se actúa en nombre y representación de otra persona o sociedad, bastanteados de oficio por los Servicios Municipales tras la apertura del sobre de documentación administrativa.
 - 2.1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando por la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento.
 - 2.1.5.- En el caso de Sociedades Civiles deberá acompañarse copia del acta de constitución de la misma, debidamente liquidada, debiendo aportar la documentación fijada en estas bases para todos y cada uno de los miembros de la Sociedad, salvo que la misma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil. A tal efecto las sociedades civiles no inscritas en el Rm serán consideradas UTE
- 2.2.- Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en artº 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- 2.3.- Los que acrediten la solvencia económica y técnica en los términos establecidos en el artículo 7 de este Pliego de condiciones.
- 2.4.- Las empresas extranjeras deberán incorporar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Así mismo se incluirán la acreditación de la solvencia técnica tal como define este Pliego, así como cualesquiera otros datos que el licitador considere necesarios para justificación de la solvencia técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en este pliego de condiciones económicas-administrativas y sin que en ningún caso pueda contener referencia a la proposición económica o condiciones del contrato a ejecutar.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

3.- Sobre 2.- Oferta Económica:

La oferta económica se contendrá en dos sobres, cuyo contenido será el siguiente:

Sobre 2.1.- Oferta económica de valoración cuantificable mediante juicios de valor que se ajustará al modelo contenido en el Anexo II y contendrá, bajo la denominación siguiente:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA”.
OFERTA ECONÓMICA DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

Al que se incorporará la documentación siguiente:

- Solicitud mediante modelo recogido en Anexo II.
- Plan de trabajo.
- Mejoras en la oferta.
- Herramientas Informáticas.

Serán desestimadas todas aquellas proposiciones que incorporen al presente sobre documentación relativa al sobre 2.2 de la oferta económica o que contengan datos que permitan identificar de forma fehaciente la propuesta económica o algunos de las propuestas que puedan ser objeto de valoración mediante la aplicación de fórmulas.

Sobre 2.2- Oferta económica de valoración mediante formulas, que en sobre cerrado contendrá, bajo de denominación de:

“ PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA” - OFERTA ECONOMICA DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS.

Que contendrá la siguiente documentación:

a.- Proposición económica, ajustada al modelo contenido en el Anexo III.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES.

1º.-El sobre de documentación administrativa será abierto en sesión no pública al día siguiente del que finalizó el plazo para presentación de las mismas.

2º.- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará mediante fax a los interesados concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos u omisiones se rechazará la proposición, igualmente serán rechazadas por la Mesa de Contratación todas aquellas ofertas que se estimen que no reúnen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato.

3º.- No se considerará subsanable en ningún caso la falta de presentación de la siguiente documentación:

a.- La que acredite la solvencia técnica, sobre la que no se dará plazo para subsanación, salvo que se trate exclusivamente de aportar justificación complementaria de las actuaciones ya aportadas en el sobre de documentación administrativa.

b.- La de constitución de la UTE y el porcentaje de participación en la misma.

c.- La falta total de documentación administrativa, entendiéndose por tal la ausencia simultánea de los documentos 1.1.1 ,1.1. 2 y 1.1.3.

4º.- La notificación en la que se fije fecha para la apertura del Sobre 2.1 de la Oferta Económica se efectuará mediante Fax al número señalado a tal efecto en la solicitud de participación por el interesado.

5º.- Efectuada la apertura del Sobre nº 2.1 y valorada la misma por los Servicios Municipales, se procederá en acto público a la apertura del Sobre nº 2.2, a tal efecto, se notificará mediante Fax a los interesados la fecha de apertura del citado sobre, procediendo en dicho acto, con carácter previo a la apertura de la oferta económica, a dar cuenta de la propuesta de valoración técnica de la oferta contenida en el Sobre 2.1, procediendo a continuación a la apertura del sobre 2.2.

6°.- A continuación el expediente se remitirá a los servicios municipales para valoración de la oferta económica y del resto de criterios de valoración valorables mediante la aplicación de fórmulas, elevándose el mismo a informe de la Mesa Contratación que efectuará propuesta de adjudicación a la proposición que en conjunto considere más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de condiciones.

La formula a aplicar en todos los casos será $Puntos X = Pa * Om / Ox$.

Siendo Puntos X los puntos a asignar a la oferta X de esa actividad. Pa, los puntos máximos asignados a la oferta más económica que serán los máximos fijados en el pliego para esa actividad. Om la oferta mejor(más económica). Ox la oferta X para esa actividad.

7°.- Todas las notificaciones recogidas en este pliego se efectuarán mediante Fax al número señalado por el licitador en su solicitud de participación, a tal efecto el intento acreditado de remisión al número indicado por el licitador del Fax de notificación de la apreciación de defectos subsanables, de falta de requisitos de solvencia técnica y económica y de fechas de apertura de sobres de la oferta económica equivaldrá a la notificación efectuada, cuando esta no sea debida a fallos en el Fax municipal, sin perjuicio de que esta se reitere en días sucesivos.

12- MESA DE CONTRATACION.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 295.1 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante del P.P.
- Un representante del P.S.O.E.
- Un representante del P.R.C.
- La Técnico de Rentas.
- El Interventor.
- El Secretario.

Actuará de Secretario la Técnico de Contratación.

13- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-

1°.- Los criterios económicos y técnicos han de ser objeto de negociación con las empresas serán los siguientes:

2.- Valoración de la oferta económica mediante juicios de valor.

A.- Plan de Trabajo, 14 puntos.

El adjudicatario deberá indicar la metodología, fases y propuestas de actuación de acuerdo a las funciones a desarrollar establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, especificando las tareas que realizarán "in situ", en las unidades tributarias. Igualmente podrán adjuntar propuesta de modelos a utilizar en su actividad de colaboración en la comprobación, y de propuestas para su estudio de las actas de inspección a realizar por funcionarios municipales. La asignación de los puntos será:

- Por la calidad de la metodología y fases y tareas de realización de los trabajos, máximo 7 puntos
- Por la calidad de los modelos propuestos, máximo 7 puntos.

B.- Mejoras en la Oferta, 12 puntos.

La propuesta de mejoras deberán versar sobre:

- La disponibilidad del personal de la empresa adjudicataria ante el requerimiento de los funcionarios municipales y atención al ciudadano, máximo 4 puntos.
- La disponibilidad y practica de la empresa adjudicataria para colaborar dentro de las oficinas del Catastro, indicando las tareas propuestas, supuesto la conformidad de este Organismo, máximo 4 puntos
- Otras prestaciones ofrecidas a la administración y relacionadas con el Pliego, que supongan una mayor calidad y/o cantidad de los trabajos o dedicaciones requeridas.

C.- Herramientas Informáticas, 6 puntos.

El adjudicatario deberá especificar los programas informáticos que dispone y en especial la forma de conexión con los requisitos de actualización que establece el Catastro para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Agencia Tributaria para el IAE.

Igualmente se valorará la compatibilidad de los programas del adjudicatario con los existentes en el Ayuntamiento. y/o los sistemas de actualización que se prevé con los ficheros municipales

Procedimiento en soportes y/o ficheros informáticos que permitan a los funcionarios municipales, conocer los datos obtenidos del adjudicatario en su actividad.

En este sobre el adjudicatario deberá de forma obligatoria cumplimentar cada uno de estos tres apartados.

3- Valoración de la oferta económica mediante formulas.

Se ajustará al modelo contenido en el ANEXO III de este Pliego, Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. La forma de ponderación será la siguiente:

- Precio unitario de Tramitación de Altas, (Con trabajo de campo) Unidad de Finca, 2 puntos.
- Precio unitario de Tramitación de Altas, (Sin trabajo de campo) Unidad de Finca, 1 puntos.
- Precio unitario de Tramitación de Altas (Con trabajo de Campo) por Unidad de Cargo, 5 puntos.
- Precio unitario de Tramitación de Altas (Sin trabajo de Campo) por Unidad de Cargo, 2 puntos
- Precio unitario del dibujo de ordenador por Unidad de Finca, 2 puntos.
- Precio unitario del dibujo de ordenador de Unidad de Cargo, 6 puntos
- Porcentaje de retribución establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, como diferencia de cuota en
- El primer tramo de cuota descubierta de la tabla establecida tanto en el IAE como del IBI, 10 puntos por cada concepto impositivo. Las reducciones en las siguientes cuantías no serán evaluadas
- Precio de contribuyente del Censo del IAE 2 puntos. porcentaje de premio por la colaboración en la gestión censal en el Padrón 8 puntos.
- Precio del Matadero, 10 puntos
- Precio del expediente sancionador 10 puntos.

Máximo 68 puntos.

A efectos de este Pliego se considerará con carácter inicial que una oferta es desproporcionada o temeraria la que suponga una reducción igual o superior al 40% de las cuantías fijadas en este Pliego. De producirse esta circunstancia se abrirá expediente de comprobación de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 30/2007, dando el plazo de 5 días al proponente.

14. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

1°.-Por la Alcaldía-Presidencia, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hace referencia el artículo 13, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna de las presentadas cumple los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

2°.- La Alcaldía requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.

c.- Justificación del depósito de la garantía definitiva establecida en este pliego de condiciones.

d.- Justificante del abono de los gastos de publicidad en los términos recogidos en este pliego.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

3º.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

1º.- La Alcaldía-Presidencia adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación recogida en el artículo 15 de este pliego de condiciones.

2º.- La adjudicación que será motivada, con base en los informes técnicos obrantes en el expediente, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

3º.- La notificación contendrá expresa referencia a los informes técnicos en los que se contenga la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, dichos informes serán facilitados a solicitud de los licitadores a través de FAX.

En todo caso será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre.

4º.- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 140.3.

5º.-La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse mediante FAX, conforme se recoge en este pliego de condiciones, o mediante correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de

junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.- El contrato de conformidad con el artículo 140.3 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, no deberá formalizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

2.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

3º.- El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2º.- Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, y en su caso exigir el abono de la indemnización en la cláusula 6.2 de este pliego.

3º.- Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d del artículo 206 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre.

4º. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

17. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir de la firma del contrato, prorrogables por otros DOS AÑOS, mediante una o varias prórrogas, hasta un total de cuatro años.

18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse además de las causas de resolución enunciadas en los artículos 206 y ss. de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre..

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Contrato se regirá por lo establecido en el presente Pliego, y para lo no previsto en el mismo será de aplicación los preceptos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 34/2010 de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, Texto Refundido R.D.L. 781/86, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley 30/2007, Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista no implicará responsabilidad alguna para el Organismo Contratante.

20.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Torrelavega a 26 de Agosto del 2011

El Alcalde

ANEXO I-MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Don..... mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), nº de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Condiciones económicas-administrativas:_____manifiesta lo siguiente:

Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pielagos, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los **SERVICIOS**

COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en el artículo 10º de las cláusulas administrativas generales del pliego de condiciones económicas-administrativas que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa y de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica, acompañando en sobre separado la oferta económica conforme al artículo 8 de las cláusulas administrativas generales de este pliego de condiciones.

Por todo lo cual

SOLICITA.- Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II.-OFERTA ECONOMICA ELEMENTOS DE VALORACION MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Don..... mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), nº de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Condiciones económicas-Administrativas, manifiesta lo siguiente:

1º.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pielagos mediante Procedimiento abierto, para la contratación de la los **SERVICIOS**

COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

2º.- Que ha examinado los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas.

3ª.- Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente.

4º.- Que se compromete a realizar la gestión de este servicio con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones:

- **Plan de Trabajo.**
- **Mejoras en la Oferta.**
- **Herramientas Informáticas.**

En cada uno de estos epígrafes el licitantes deberá atenerse a las circunstancias de valoración que establece el pliego

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO III.-OFERTA ECONOMICA ELEMENTOS DE VALORACION MEDIANTE FORMULAS

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, actuando en nombre propio (o en representación de)

(conforme acredita con Poder bastante) con relación al Expediente de Contratación mediante procedimiento abierto de realización de los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de inspección tributaria del Ayuntamiento de _____

TORRELAVEGA, se compromete a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con los siguientes precios:

- **Tramitación de altas de expedientes 902N, 903N, y 904N (Con trabajo de Campo)**

Por unidad de Finca ...€

Por unidad de Cargo...€

- **Dibujo por ordenador de cartografía catastral formato NICCA , extracción de coordenadas UTM y confección de planos de planta correspondiente, formato FXCU-1**

Por unidad de Finca....€

Por Unidad de Cargo....€

(máximo por Expediente 1200€)

- **Tramitación de altas de expedientes 902N, 903N, y 904N(Sin trabajo de Campo)**

Por unidad de Finca....€

Por unidad de Cargo...€

(Máximo por Expediente 1200€)

- **Colaboración con la Inspección Municipal en la comprobación de base imponible del Impuesto sobre bienes Inmuebles.**

El porcentaje de la diferencia entre la cuota municipal declarada y la resultante de la inspección , es de....

Máximo por expediente 12.000€

- **Colaboración con la Inspección Municipal en la comprobación de base imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

El porcentaje de la diferencia entre la cuota municipal declarada y la resultante de la inspección , es de....

Máximo por expediente 12.000€.

- **Colaboración con la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas**

*Por contribuyente...

*% sobre el Censo...

- **Colaboración con la tramitación de Expedientes en el Matadero Comarcal**

Euros/canal....

- **Colaboración con la tramitación de expedientes sancionadores**

Precio por expediente... Cuantía máxima.....

(Lugar, fecha y firma)